

Un nuevo sistema de becas favorecerá a las menores rentas y las mejores notas

► Un decreto de Educación creará una nueva cuantía «variable» y elevará el requisito académico mínimo

MANUEL TRILLO
MADRID

Después del proyecto de reforma educativa, el Ministerio de Educación prevé ahora un cambio revolucionario en el modelo de becas, tanto para enseñanzas medias como superiores. El borrador de decreto de becas para el curso 2013-14, al que ha tenido acceso ABC, no sólo eleva las notas mínimas de acceso, sino que crea un nuevo sistema en el que la cantidad dependerá también de su rendimiento académico. El cambio fundamental consiste en que, al contrario de lo que sucedía hasta ahora, se establecen dos partes en la beca: una fija, que se obtiene de forma automática en función de los requisitos de renta familiar y cumpliendo unos mínimos académicos, y otra variable, que dependerá de la nota del alumno y de la del resto de becarios. De esta manera, a menor renta y mejor nota, mayor será la dotación de la parte variable.

El borrador del decreto no establece ni número de beneficiarios ni el presupuesto total. Para el presente curso es de 1.235 millones de euros y fuentes del Ministerio de Educación han apuntado que el próximo rondará una cantidad similar. El texto sí especifica que el crédito disponible para el curso 2013-14 se asignará en primer lugar a la cobertura de las becas básicas, las

de matrícula y las cuantías fijas ligadas a la renta y a la residencia del solicitante, y el resto se destinará a la nueva cuantía variable.

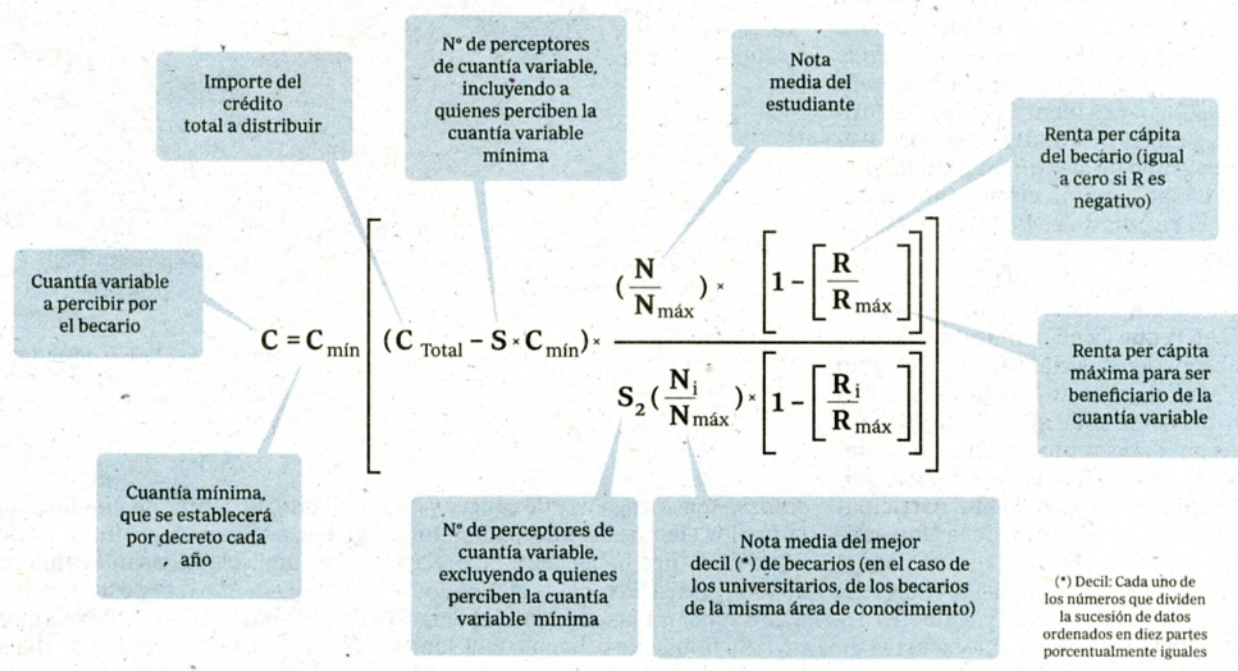
Para calcular esta cuantía variable, que tendrá un importe mínimo de 60 euros, se ha establecido una compleja fórmula matemática en la que entran todos estos elementos: la cuantía mínima que se establecerá cada año; el crédito total para distribuir; el número de perceptores de la cuantía variable; la nota media del estudiante y la de los mejores becarios, y la renta per cápita, tanto del solicitante como la renta per cápita máxima fijada para ser beneficiario de la cuantía variable.

La parte fija de la beca está compuesta, en el caso de las enseñanzas no universitarias, por la cuantía ligada a la renta (1.500 euros); la cuantía ligada a la residencia (1.500 euros) y la beca básica (200 euros). A cuál o a cuáles de estas cuantías tendrá acceso el solicitante dependerá del umbral de renta en el que esté. Además, se denegará la beca cuando la familia tenga inmuebles cuyo valor catastral su-

mere los 42.900 euros, sin contar la vivienda habitual.

Para las enseñanzas universitarias, las cuantías fijas de la beca serán: una ligada a la renta (1.500 euros); otra a la residencia (1.500) y la beca de matrícula, que equivaldrá al precio público oficial de los créditos en que se haya matriculado el alumno por primera vez en el curso 2013-14. No formarán parte de la beca de matrícula los créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación. Para los estudiantes de universidades privadas, la cuantía será igual al importe de los precios públicos oficiales mínimos para la misma titulación y plan

La nueva fórmula para calcular las becas



Cuantías de las becas y ayudas al estudio

Umbral	Bachillerato, FP de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales y superiores, deportivas, estudios religiosos y militares		Escuelas de idiomas, cursos de acceso a FP y programas de cualificación profesional inicial		Enseñanzas universitarias		Cursos de acceso a la universidad para mayores de 25 años	
	Fija / renta		Básica		Fija / renta		Mínimo del variable	
UMBRAL 1	1.500 €		200 €		1.500 €		60 € (3)	
	Fija / residencia	1.500 €	Mínimo del variable	60 € (3)	Fija / residencia	1.500 €	Matrícula	Precio público
	Variable (1)	60 € (2)			Variable	60 € (2)		
UMBRAL 2	Fija / residencia	1.500 €	Básica	200 €	Fija / residencia	1.500 €	Mínimo del variable	60 € (3)
	Básica	200 €	Mínimo del variable	60 € (3)	Variable	60 € (2)	Matrícula	Precio público
	Variable	60 € (2)			Matrícula	Precio público		
UMBRAL 3	Básica	200 €	Básica	200 €	Matrícula	Precio público	Matrícula	Precio público

(1) Distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar. (2) Cuantía mínima que se recibirá (3) Cantidad única a recibir (3) Dependerá de la enseñanza cursada y del centro que la imparta

de estudios en centros públicos de su comunidad autónoma.

A la introducción de la nueva cuantía variable se añade la elevación de los requisitos académicos mínimos para acceder a las becas. En el caso del Bachillerato, los alumnos de primer curso deben acreditar no estar repitiendo y haber obtenido una media de 6 en cuarto de Secundaria o prueba de acceso. Tampoco podrán estar repitiendo curso los estudiantes de primer curso de enseñanzas profesionales de música y danza y grado medio de formación profesional, de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas.

Los estudiantes de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deben haber aprobado todas el anterior o tener un suspenso como mucho. Los de segundos y posteriores organizados por módulos deberán haber aprobado al menos un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso. Los de primero de Formación Profesional deberán haber obtenido 5,5 en segundo de Bachillerato, prueba o curso de acceso. También en el caso de FP, los estudiantes de segundos y posteriores cursos podrán recibir beca con un suspenso como máximo. Los de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberán haber superado el curso anterior al menos el 85% de las horas.

La exigencia es aún mayor para las becas universitarias. Según el borra-

Umbrales de renta y patrimonio familiar

En euros

1

Número de miembros	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	NECESIDAD ESPECÍFICA
1	De 3.771 a 3.962	13.236	De 14.112 a 14.826	11.937
2	De 7.278 a 7.646	22.594	De 24.089 a 25.308	19.444
3	De 10.606 a 11.143	30.668	De 32.697 a 34.352	25.534
4	De 13.909 a 14.613	36.421	De 38.831 a 40.796	30.287
5	De 17.206 a 18.076	40.708	De 43.402 a 45.598	34.370
6	De 20.430 a 21.463	43.945	De 46.853 a 49.224	38.313
7	De 23.580 a 24.773	47.146	De 50.267 a 52.810	42.041
8	De 26.660 a 28.009	50.333	De 53.665 a 56.380	45.744
+8	A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.391 y 3.562 euros por cada nuevo miembro computable			

dor del decreto, quienes se matriculen por primera vez de estudios oficiales de Grado deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 6,5 puntos. Para los segundos y cursos posteriores, deberán haber superado el 100% de los créditos en los últimos estudios cursados, salvo en las enseñanzas técnicas, para los que se fija un 85% mínimo. No obstante, se pre-

vé también una alternativa: superar un porcentaje de créditos, que varía según la rama de conocimiento, y acreditar una nota media mínima.

ABC
— kiosko y más —
Videoanálisis sobre la política educativa del Gobierno

«Estímulo al rendimiento»

El borrador del decreto reconoce las becas como «un elemento esencial del derecho a la educación». Según el texto, «el Gobierno se encuentra firmemente comprometido con la dimensión social de la educación y con una política de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos». Sin embargo, añade, además de «cumplir su función de asegurar la igualdad de oportunidades», esta política «debe ser un instrumento de estímulo a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, especialmente de los estudiantes de los niveles superiores del sistema educativo». Se trata de evitar que se perciba la misma beca sea cual sea el resultado del alumno. El ministerio ha enviado ya el borrador de este decreto que fija los umbrales de renta y las cuantías de las becas a los miembros del Consejo Escolar del Estado.